

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVEF Y EL CONSORCIO DEL ACUERDO COMARCAL POR EL EMPLEO DE L'HORTA SUD

Valencia, 13 de julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Luis Lobón Martín, Secretario Autonómico de Empleo, y Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), en representación del SERVEF, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 13, letra e) del Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del SERVEF, en base a la Resolución de 30 de junio de 2009, de delegación de firma del Hble. Sr. Vicepresidente 2º del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, D. Gerardo Camps Devesa, y autorizado por Acuerdo del Consell de fecha 22 de mayo de 2009.

De otra, la Sra. D^a Desemparats Navarro i Pròsper, como Presidenta del Consejo Rector del Consorcio del Acuerdo Comarcal por el Empleo de L'Horta Sud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de sus Estatutos (BOP núm. 29 de 04.02.2009), actuando en nombre y representación del citado Consorcio y facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de sus Estatutos.

EXPONEN

1. Que el Pacto Territorial para el empleo es una de las medidas propuestas por la Comisión Europea que se configura como instrumento adecuado para lograr una amplia colaboración en el ámbito local ya que, permite a los agentes sociales y económicos, implantados en un determinado territorio, descubrir las dificultades y oportunidades en materia de empleo y movilizar los recursos disponibles para conseguir una mayor coordinación de las medidas a favor del empleo.

2. Que, el análisis del mercado de trabajo y el panorama empresarial del territorio ha puesto de relieve un diagnóstico común en la comarca cuyos factores más relevantes son la predominancia de los sectores de servicios y de la industria manufacturera intensiva en mano de obra, sectores ambos que se han visto seriamente afectados por la crisis actual dando como resultado un incremento considerable del paro, que en algunos subsectores alcanza la cifra del 70% de incremento en el último año, lo que implica la necesidad de poner en marcha iniciativas para conocer las necesidades de formación de los/as trabajadores/as, poner en marcha programas de recolocación en los sectores emergentes, detectar nuevos yacimientos de empleo, promover la creación de empresas y favorecer la consolidación y el desarrollo empresarial en la comarca.
3. Con estas premisas, las Administraciones locales y los agentes sociales y económicos con responsabilidad en materia de empleo de la comarca adoptan, como primera iniciativa, la creación de una entidad con personalidad jurídica propia, un Consorcio, cuyos Estatutos se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 04.02.2009, núm. 29.

Sus objetivos son: diseñar, promocionar, gestionar y evaluar las acciones y programas para la creación de empleo que se aprueben, así como la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la comarca. En concreto, sus actuaciones deberán ajustarse a las orientaciones de la Estrategia Europea por el Empleo y a los ámbitos de actuación previstos en el reglamento del Fondo Social Europeo e irán dirigidas a la búsqueda de empleo de aquellos colectivos de desempleados con mayores dificultades de inserción laboral, y a fomentar el empleo a través de la creación de empresas prestando el asesoramiento, apoyo, y seguimiento necesario en su constitución y mantenimiento. Se realizará una evaluación y cuantificación del cumplimiento de estos objetivos, con carácter anual, mediante la presentación de un proyecto al SERVEF, de conformidad con lo que establezca la convocatoria de ayudas dirigida a subvencionar los Pactos Territoriales por el Empleo.

La firma del presente convenio es un requisito previo a la obtención, en su caso, de las ayudas que se convoquen, de acuerdo con lo que dispongan las diversas convocatorias de subvenciones públicas del SERVEF a través de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.



ACUERDAN

Primero.- Desarrollar el conjunto de actuaciones que puedan derivarse de la suscripción del presente documento dirigidas a minimizar la problemática que en torno a la formación ocupacional y el empleo ha sido puesta de relieve en un diagnóstico común y análisis del mercado de trabajo y el panorama empresarial de L'Horta Sud.

Segundo.- De la firma del presente documento no derivan obligaciones económicas para la Generalitat. Es por esto por lo que, la entidad gestora constituida para el desarrollo y ejecución del Pacto Territorial podrá concurrir a las ayudas que se convoquen, de acuerdo con lo que dispongan las diversas convocatorias de subvenciones públicas, sin perjuicio de lo que se disponga en los acuerdos específicos de colaboración para la ejecución de las líneas y objetivos del Pacto que puedan llegar a suscribirse.

Tercero.- El período de vigencia de este convenio será desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, salvo denuncia efectuada por cualquiera de las partes, mediante escrito fundado, que deberá presentarse con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. No obstante el SERVEF, en atención a las circunstancias concurrentes y previa petición motivada, podrá prorrogar el período de vigencia establecido.

Las entidades abajo firmantes de acuerdo con todo lo expuesto anteriormente y para que conste, firman el presente convenio,

En representación del SERVEF

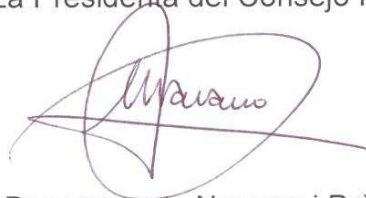
El Secretario Autonómico de Empleo y
Director General del Servef



Luis Lobón Martín

En representación del Consorcio del
Acuerdo Comarcal por el Empleo de
L'Horta Sud.

La Presidenta del Consejo Rector



Desemparats Navarro i Pròsper